

Constancia Secretarial: El día 26 de septiembre de 2022, venció el término para subsanar la demanda. En silencio. Sírvase proveer.

Armenia (Q), 28 de septiembre de 2022

Natalia Andrea Rodríguez Bedoya
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Demanda:	Verbal- Divisorio
Demandante:	Elsa María Loaiza Romero C.C. 43.576.148
Demandado:	Martín Paquette -Pasaporte. GC611314
Radicado:	630013103002-2022-00149-00
Asunto:	Rechaza demanda

Transcurrido el término para subsanar en silencio, tal como se acredita con la constancia secretarial que antecede, habrá de rechazarse la demanda, bajo los postulados del artículo 90 Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia (Quindío),

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda que antecede.

SEGUNDO. DISPONER el archivo de lo actuado.

TERCERO: NOTIFICAR por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, a la parte demandante el contenido del presente auto, remitiéndole el enlace del expediente digital, al correo electrónico beasanlon@hotmail.com, en razón a que, no se insertará en el estado electrónico al estarse haciendo uso de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping loop followed by a smaller, more intricate flourish.

GINA CAROLINA DEL SOCORRO MORENO GÓMEZ
Juez (E)